



## PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021

Ciudad de México, enero de 2021

## Contenido

I. Presentación.....	3
II. Atribuciones del Comité de Radio y Televisión.....	4
III. Fundamento .....	5
IV. Integración del Comité de Radio y Televisión .....	5
V. Líneas de acción y actividades .....	7
1. Actualización del Catálogo, aprobación y modificación de pautas del proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2020-2021 .....	7
1.1. Actualizar el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión radiodifundida en cada sesión ordinaria.....	7
1.2. Modificar, en su caso, las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes .....	7
1.3. Aprobar la pauta de la etapa de campañas federales para TV restringida satelital.....	7
1.4. Aprobar las pautas de reposición de transmisiones, derivado de las sanciones instauradas en procedimientos administrativos sancionadores .....	8
2. Cobertura de las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difunden noticias .....	8
2.1. Dar seguimiento al monitoreo de noticiarios locales en las entidades federativas .....	8
2.2. Recibir los informes de monitoreo de noticiarios que produzca la UNAM y supervisar el desarrollo de éste.....	8
2.3. Realizar foros de análisis de los resultados del monitoreo de noticiarios .....	8
3. Administración del acceso a radio y televisión para el periodo ordinario durante 2021 .....	9
3.1. Aprobar las pautas de periodo ordinario durante el primer semestre de 2021.....	9
3.2. Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario durante el segundo semestre de 2021 .....	9
3.3. Aprobar las pautas de periodo ordinario durante el 2º semestre de 2021 .....	9
3.4. Modificar las pautas de periodo ordinario durante el 2º semestre de 2021.....	9
4. Administración del acceso a radio y TV para el periodo ordinario en 2022 .....	10
4.1. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos .....	10
4.2. Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y televisión .....	10
4.3. Actualizar el Catálogo de las concesionarias autorizadas para transmitir en lenguas distintas al español.....	10
4.4. Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión que aplicarán en 2021 .....	10
4.5. Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes en las pautas de periodo ordinario durante el 1er. semestre de 2022 .....	11
4.6. Conocer y aprobar las pautas de periodo ordinario durante el primer semestre de 2022 .....	11
5. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales en 2022 ..	11
5.1. Aprobar y , en su caso, modificar las pautas de las entidades con proceso electoral local 2021-2022 ..	11

## PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

---

6. Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados .....	11
6.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales .....	11
6.2. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados.....	12
6.3. Informes sobre la integración y promoción de Vistas .....	12
7. Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.....	12
8. Resolver las consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la ley y el Reglamento ..	13
9. Estrategia de comunicación ciudadana .....	13
10. Sistema de sorteo para los OPLE .....	14
11. Estrategia comunicación 100% digital .....	14
VI. Calendario de actividades.....	16
1. Calendario de Sesiones Ordinarias en 2021 .....	16

## I. Presentación

Conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante, la Ley) y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (en adelante, el Reglamento), el Comité de Radio y Televisión (en adelante, CRT) del Instituto Nacional Electoral (en adelante, INE) tiene la función de garantizar a los partidos políticos y candidaturas independientes el uso de su prerrogativa constitucional de acceso al tiempo del Estado en radio y televisión en condiciones de equidad, para la difusión de su propaganda electoral, principios, programas y plataformas electorales.

Este cometido se enmarca en un contexto más amplio —el modelo de comunicación política establecido por la reforma constitucional de 2008—, por lo que en absoluto supone un propósito en sí mismo, sino uno entre varios elementos para el logro de una finalidad primordial: contribuir al ejercicio de los derechos de la ciudadanía, particularmente, la emisión de un sufragio informado y, por tanto, libre.

Así, año tras año, desde la instauración del nuevo modelo, el CRT dispone sus actividades sobre dos vías convergentes: consolidar los avances obtenidos en el ejercicio cotidiano de la prerrogativa, en atención a la experiencia acumulada, e identificar áreas de oportunidad para —siempre dentro del marco constitucional— potenciar sus alcances en un contexto de recursos limitados.

A partir de lo ya logrado en la administración del acceso a radio y televisión a través de los tiempos del Estado, el CRT considera que la adecuada programación de actividades para el año 2021—más allá de encauzar la cotidianidad y su voluntad de mejora— le permitirá contribuir, desde su esfera, al adecuado desarrollo del proceso electoral federal 2020-2021 y de los procesos concurrentes en las 32 entidades de la República.

De igual forma, le otorgará una mejor disposición para afrontar coyunturas surgidas de sucesos circunstanciales o de urgencia, como lo son los cambios normativos en el modelo de comunicación político-electoral sucedidos a raíz del Decreto del Ejecutivo Federal de abril de 2020 —que, al momento de la aprobación del presente Plan de Actividades, se encuentra bajo revisión judicial—, y la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19, cuya contención se espera suceda en el corto y mediano plazo.

Cabe precisar, a este último respecto, que mientras permanezcan las condiciones de contingencia establecidas por las autoridades de Salud, las sesiones y reuniones de trabajo del CRT continuarán teniendo carácter virtual, esto es, se apoyarán en las herramientas tecnológicas y de comunicaciones inherentes al esquema de videoconferencia que, durante el año 2020, probó ser una vía adecuada para la continuidad eficiente y eficaz de las actividades institucionales.

Con esta visión, y conforme al marco constitucional y legal, el CRT desplegará sus actividades en 2021.

## II. Atribuciones del Comité de Radio y Televisión

Entre sus diversas funciones<sup>1</sup> destacan las siguientes:

### a) Pautas y su verificación:

- Define los mecanismos y unidades de medida para distribuir el tiempo del Estado en radio y televisión que conforme a la Ley corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- Aprueba, modifica y ordena la notificación de las pautas de transmisión de promocionales de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- Determina el alcance y modalidades del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas.

### b) Mapas de cobertura y catálogo de emisoras:

- Declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de la señal de las emisoras de radio y televisión y, en relación con ello, aprueba los catálogos de dichas emisoras, las que por tal hecho quedan obligadas a transmitir los promocionales pautados por el CRT y a suspender la difusión de propaganda gubernamental.

### c) Programas de radio y televisión que difunden noticias:

- Propone al Consejo General los Lineamientos que se recomiendan a los concesionarios de radio y televisión para la difusión de las actividades de precampaña y campaña de partidos políticos, y campañas de las candidaturas independientes, así como el catálogo de programas que difunden noticias, y la metodología para monitorearlos.

### d) Otras funciones:

- Establece los términos y condiciones para la entrega a la autoridad electoral de materiales de radio y televisión, por parte de los partidos políticos, autoridades electorales y candidaturas independientes.
- Aprueba el catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas y extranjeras.
- Interpreta leyes y reglamentos en materia de administración del tiempo en radio y televisión otorgado a partidos y candidaturas, y resuelve consultas sobre la aplicación de dicha normatividad.

---

<sup>1</sup> Previstas en el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 45; 46; 49, numerales 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerales 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 10, incisos r) y s) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

- Conoce y aprueba todos los demás asuntos que conciernan en forma directa a las y los actores citados.
- Propone reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; a su Reglamento de Sesiones, y elabora su Plan de Trabajo Anual.

### III. Fundamento

El presente Plan de trabajo se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cabe destacar que, en la primera sesión ordinaria de 2021, celebrada el 25 de enero, las y los integrantes del CRT acordaron someter a consideración del Consejo General el presente instrumento.

### IV. Integración del Comité de Radio y Televisión

Conforme a la Ley de la materia, el CRT se integra por las consejeras y los consejeros electorales que formen parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y representantes de los partidos políticos nacionales directamente acreditados ante el propio órgano colegiado.

<b>Comité de Radio y Televisión INE/CG172/2020 Del 30 de julio de 2020 a la fecha</b>
<b>Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Presidenta</b>
Consejero Electoral, Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Integrante
Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Integrante
Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Integrante
Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Integrante
Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico

Comité de Radio y Televisión Representaciones de los partidos políticos	
Partido	Representantes
	<b>Mtro. Obdulio Ávila Mayo – Propietario</b> Lic. Enrique Guzmán Torres – Suplente
	<b>Lic. Miguel Álvarez Alcázar – Propietario</b> Lic. Alisson Aislinn Botello Mora – Suplente
	<b>C. Federico Staines Sánchez Mejorada – Propietario</b> C. Alejandro Padilla Zepeda – Suplente
	<b>Lic. Erick Barrera Vargas – Propietario</b> Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Suplente
	<b>Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario</b> Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	<b>Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario</b> Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente
	<b>C. Sandra Edith Alcántara Mejía – Propietaria</b> C. Gema del Carmen Cortés Hernández – Suplente
	<b>Lic. Ernesto Guerra Mota – Propietario</b> C. Jorge Camacho Peñaloza – Suplente
	<b>Lic. Sara Elide Soto García</b>
	<b>C. Lourdes Bosch Muñoz – Propietaria</b> C. Karla Fernanda Uribe Armenta – Suplente

## **V. Líneas de acción y actividades**

Para el ejercicio óptimo de sus atribuciones durante 2021, el CRT considera procedente desarrollar las siguientes líneas de acción y actividades específicas, que se detallan de manera enunciativa, más no limitativa, por lo cual en las sesiones podrán adicionarse las actividades o asuntos necesarios para su desahogo.

### **1. Actualización del Catálogo, aprobación y modificación de pautas del proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2020-2021**

#### **1.1. Actualizar el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión radiodifundida en cada sesión ordinaria**

Como parte de lo aprobado por el CRT, a través del Acuerdo INE/ACRT/14/2020, se señaló que el Catálogo podrá ser actualizado cuando se informe al Instituto respecto del otorgamiento de una nueva concesión; de la conclusión de vigencia de alguna diversa, o se actualicen causas que deriven en la suspensión de transmisiones de forma definitiva.

En estos casos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (en adelante la DEPPP) elaborará el informe respectivo, el cual se someterá a la consideración de este Comité para que en la misma sesión en que tenga verificativo la propuesta de actualización correspondiente, se determine, en su caso, su procedencia.

Conforme a lo anterior, se presentará en cada sesión ordinaria un informe de actualización del Catálogo Nacional, con el objeto de contar con datos actualizados con base en información del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

#### **1.2. Modificar, en su caso, las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes**

Aprobadas en 2020 las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes durante el proceso electoral federal y de los 32 procesos locales concurrentes en marcha, el CRT deberá atender la eventual actualización de los supuestos normativos que disponen la modificación de dichos pautados, para proceder a la emisión de los acuerdos correspondientes y su oportuna notificación a los concesionarios obligados.

#### **1.3. Aprobar la pauta de la etapa de campañas federales para TV restringida satelital**

El CRT emitirá el Acuerdo por el cual se aprueba una pauta especial para televisión satelital, para las señales con 50% o más de cobertura y 75% de identidad programática, así como las señales de las instituciones públicas federales que los servicios de televisión restringida vía satélite se encuentran obligados a retransmitir durante el periodo de campaña del proceso electoral federal 2020-2021.



#### **1.4. Aprobar las pautas de reposición de transmisiones, derivado de las sanciones instauradas en procedimientos administrativos sancionadores**

El Comité aprobará los acuerdos relativos a las pautas de promocionales omitidos por los concesionarios de radio o televisión radiodifundida, derivado de sentencias de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## **2. Cobertura de las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difunden noticias**

### **2.1. Dar seguimiento al monitoreo de noticiarios locales en las entidades federativas**

El CRT dará seguimiento a los resultados del monitoreo que, en su caso, se desarrolle en el ámbito de los procesos electorales locales, por parte de las instituciones, personas morales o a través del mecanismo que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) hayan elegido al efecto.

### **2.2. Recibir los informes de monitoreo de noticiarios que produzca la UNAM y supervisar el desarrollo de éste**

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) resultó la institución elegida por el INE para llevar a cabo el monitoreo de noticiarios que cubren las precampañas y campañas electorales para diputaciones federales del proceso electoral federal 2020-2021.

Como resultado de esta tarea, la UNAM generará informes periódicos y acumulados que el CRT conocerá una vez publicados en el portal del Sistema de monitoreo de noticiarios del INE, accesible mediante la URL <https://monitoreo2021.ine.mx>.

Asimismo, dará seguimiento al desarrollo del monitoreo, pudiendo realizar reuniones de trabajo internas, con otras áreas del INE o con personal de la UNAM, para supervisar aspectos tales como el contenido de los informes referidos, la aplicación de la Metodología, la conformación del Catálogo de noticiarios, informes globales por etapa del proceso electoral, y la implementación de la estrategia de difusión del monitoreo y sus resultados, entre otros.

### **2.3. Realizar foros de análisis de los resultados del monitoreo de noticiarios**

La Secretaría Técnica del CRT organizará uno o más foros de análisis de los resultados del monitoreo de noticiarios, a los cuales se podrá convocar al personal de la UNAM, académicos y especialistas en la materia, miembros de los medios de comunicación, servidores públicos del INE y de los OPLE, así como representaciones de los partidos políticos nacionales. La organización del o los foros podrá ser de manera conjunta con organizaciones interesadas, o bien, de manera particular.

### **3. Administración del acceso a radio y televisión para el periodo ordinario durante 2021**

#### **3.1. Aprobar las pautas de periodo ordinario durante el primer semestre de 2021**

El periodo ordinario relativo al primer semestre de 2021 correrá del 7 al 30 de junio de 2021. En tal sentido, las pautas correspondientes deberán ser aprobadas, a más tardar, en abril de 2021, a fin de que éstas puedan ser notificadas de acuerdo con el plazo previsto en el artículo 40, numeral 1 del Reglamento.

El orden sucesivo en que será distribuida la pauta correspondiente deberá atender a los resultados del sorteo electrónico celebrado en la sexta sesión ordinaria de 2020 del CRT, celebrada el 25 de noviembre de 2020.

#### **3.2. Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario durante el segundo semestre de 2021**

Conforme a lo previsto por el artículo 10, numerales 1 y 4 del Reglamento, y como paso previo a la aprobación de las pautas de transmisión relativas a los periodos ordinarios, se celebrarán sorteos semestrales para definir el orden sucesivo en que se distribuirán los promocionales de los partidos políticos dentro de dichas pautas.

Para el segundo semestre de 2021, esto es, del 1 de julio al 31 de diciembre, el sorteo deberá realizarse en el mes de abril.

#### **3.3. Aprobar las pautas de periodo ordinario durante el 2º semestre de 2021**

El CRT deberá emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueban las pautas de transmisión relativas al periodo ordinario del segundo semestre de 2021, con la anticipación suficiente para permitir su notificación a los sujetos obligados de conformidad con el plazo señalado en el apartado 3.1. Por tanto, si el periodo de transmisión del segundo semestre comienza el 1 de julio de 2021, el CRT deberá aprobar el Acuerdo correspondiente en mayo.

#### **3.4. Modificar las pautas de periodo ordinario durante el 2º semestre de 2021**

El CRT procederá a la modificación de los pautados correspondientes cuando, durante su transcurso, se presenten supuestos que las hagan necesarias conforme a las previsiones del artículo 36, y las demás relativas y aplicables del Reglamento.

## **4. Administración del acceso a radio y TV para el periodo ordinario en 2022**

### **4.1. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos**

El artículo 173, numeral 5 de la Ley establece que el CRT solicitará al IFT el mapa de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

Por su parte, el artículo 46, numeral 2 del Reglamento señala que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) informará al CRT sobre la actualización que remita el IFT de los mapas de cobertura y su alcance efectivo. Las actualizaciones referentes a la información que proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se realizarán una vez al año.

En ese sentido, el CRT llevará a cabo las tareas encomendadas por la Ley y el Reglamento de la materia y dará seguimiento a los trabajos de la DEPPP a este respecto.

### **4.2. Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y televisión**

En términos del ya citado artículo 173, numeral 5 de la Ley, el CRT aprobará el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario de 2022 y de los procesos electorales locales del ciclo 2021-2022.

Al efecto, el CRT prevé aprobar dicho instrumento en octubre de 2021.

### **4.3. Actualizar el Catálogo de las concesionarias autorizadas para transmitir en lenguas distintas al español**

Con arreglo a lo mandatado por el artículo 49 del Reglamento, el CRT deberá aprobar junto con el Catálogo nacional de emisoras, la actualización de este otro Catálogo, con la finalidad de brindar certeza a los actores políticos y a los concesionarios que generan sus transmisiones en lenguas distintas al español.

### **4.4. Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión que aplicarán en 2022**

El CRT prevé aprobar en noviembre de 2021, el Acuerdo por el cual se establecerán los términos y condiciones para la entrega de materiales de audio y video por parte de los actores políticos y autoridades electorales, así como la elaboración de las órdenes de transmisión durante 2022.

#### **4.5. Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes en las pautas de periodo ordinario durante el 1er. semestre de 2022**

Como se señaló en el apartado 3.2, el Reglamento dispone realizar sorteos semestrales para definir el orden sucesivo en que se ordenarán los promocionales de los partidos políticos dentro de las pautas de transmisión relativas al periodo ordinario.

El sorteo para elaborar las pautas relativas al periodo ordinario durante el primer semestre de 2022 se realizará en octubre de 2021.

#### **4.6. Conocer y aprobar las pautas de periodo ordinario durante el primer semestre de 2022**

El Acuerdo que apruebe las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos con vigencia del 1 de enero hasta el 30 de junio, inclusive, de 2022, deberá ser emitido en noviembre de 2021.

## **5. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales en 2022**

### **5.1. Aprobar y , en su caso, modificar las pautas de las entidades con proceso electoral local 2021-2022**

Conforme a los calendarios que se determinen en las entidades federativas que celebren proceso electoral local durante el ciclo 2021-2022, el CRT emitirá las disposiciones que correspondan respecto de las pautas que propongan los OPLE, incluyendo sus eventuales modificaciones, cuando, durante su vigencia, se actualicen supuestos que las hagan necesarias conforme a las previsiones del artículo 36, y las demás relativas y aplicables del Reglamento.

## **6. Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados**

### **6.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales**

De conformidad con el artículo 184, numeral 7 de la Ley y 57, numeral 1 del Reglamento, el Instituto realizará directamente las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, así como de las normas aplicables. Para ello, se deberá realizar el monitoreo tanto en radiodifusión como en televisión restringida.

Asimismo, verificará que los mensajes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original.

Los miembros del CRT conocerán los resultados de dichas verificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 57, numeral 2 del Reglamento, y 10, numeral 1, inciso r) de Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, esto es, mediante informes de monitoreo que serán publicados en el sitio de internet establecido al efecto, y se enviarán a los miembros del CRT por medios electrónicos.

Al respecto, los informes relativos a los procesos electorales federal y locales del ciclo 2020-2021, se rendirán con una frecuencia semanal. Los informes de periodo ordinario de 2021 se publicarán quincenalmente.

Asimismo, se podrán generar informes semestrales globales sobre el cumplimiento de los pautados de periodo ordinario, o bien, informes globales de monitoreo e informes sobre el cumplimiento de la transmisión de la pauta (fuera de horario, diferente versión, orden, etc.) al término de las etapas de los procesos electorales federal y locales 2021.

## **6.2. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados**

El CRT conocerá en cada sesión ordinaria la información relativa a los requerimientos hechos a los concesionarios en torno a los presuntos incumplimientos que se detecten a los pautados ordenados por el Instituto, en términos de lo previsto por los artículos 58 y 59 del Reglamento de la materia, y 10, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

## **6.3. Informes sobre la integración y promoción de Vistas**

El CRT dará seguimiento a la integración y promoción de Vistas que la Secretaría Técnica realice ante la Secretaría Ejecutiva, para iniciar procedimientos administrativos sancionadores, derivados de presuntos incumplimientos a la transmisión de los promocionales pautados.

# **7. Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral**

Una vez concluidos el proceso electoral federal y los procesos electorales locales del ciclo 2020-2021, el CRT continuará y concluirá los trabajos de análisis de las propuestas presentadas por distintos integrantes de este, para una eventual reforma al Reglamento.

## **8. Resolver las consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la ley y el Reglamento**

Como lo señala el numeral 2, incisos h) e i) del artículo 6 del Reglamento de la materia, corresponde al Comité de Radio y Televisión interpretar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral respecto de asuntos en materia de radio y televisión; así como resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de los ordenamientos señalados, de igual forma respecto de asuntos en materia de radio y televisión.

## **9. Estrategia de comunicación ciudadana**

Con el fin de proporcionar información para que la ciudadanía conozca el trabajo y la trascendencia de lo discutido y aprobado por este órgano colegiado, se busca diseñar una estrategia de comunicación integral, en conjunto con la Coordinación Nacional de Comunicación Social, mediante el uso de un lenguaje ciudadano.

De esta forma, en primer término, se informará el orden del día de la sesión y se explicarán los conceptos básicos, procedimientos y disposiciones sobre los temas a tratar para que la ciudadanía, con mayor claridad, pueda seguir la discusión. En ese sentido es una primera fase de comunicación para preparar al público objetivo y lograr una comunicación más eficaz. La segunda fase estará centrada en la difusión y socialización de las decisiones adoptadas por este Comité para que el público aquilate su relevancia e incidencia en los distintos momentos del proceso electoral o del periodo ordinario. Aunado a ello, se propiciará un ejercicio de rendición de cuentas al explicar las razones de la determinación aprobada.

Esta estrategia abarcará tanto la comunicación externa mediante redes sociales con el uso de herramientas como infografías, video animados, entrevistas y cápsulas informativas, cuanto la comunicación interna a través de los medios existentes para que las personas que trabajan en el Instituto también conozcan del trabajo desarrollado en esta instancia. Por ello, se buscará la participación de los integrantes de este órgano colegiado, así como del área técnica, en las diversas acciones emprendidas.

Asimismo, la DEPPP, en coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, a través de la Dirección de Políticas de Transparencia, y en apego a las normas aplicables, promoverá la optimización de la página web del CRT dentro del sitio de internet del Instituto, con la finalidad de proporcionarle características que resulten en mayor accesibilidad y usabilidad para los usuarios de la página.

## **10. Sistema de sorteo para los OPLE**

De conformidad con el artículo 10, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se desarrollará un sistema electrónico que permita a los OPLE realizar el sorteo que sirve para definir el orden sucesivo de aparición de los partidos políticos y candidaturas independientes en la pauta del proceso local de que se trate.

Lo anterior a efecto de homologar y estandarizar dicho proceso, dado que algunos OPLE han definido el orden de aparición en la pauta bajo el año de registro de cada partido político.

La DEPPP tuvo que requerir a los OPLE para realizaran un sorteo con el objetivo de homologar el criterio a nivel nacional, con base en el artículo 17, numeral 1, del Reglamento de Radio y Televisión. Con esta herramienta, no solamente los OPLE podrán realizar los sorteos de la misma forma, sino que los integrantes del CRT podrán tener los resultados de forma inmediata. y ser remitidos a la DEPPP.

## **11. Estrategia comunicación 100% digital**

Con el fin de aprovechar las tendencias tecnológicas y el aprovechamiento de los recursos institucionales; así como para contar con la información disponible en un punto único de contacto, el Comité impulsará el tránsito hacia una comunicación 100% digital, haciendo uso de los servicios de la Nube institucional, la cual proporciona los niveles de seguridad necesarios para compartir información, comunicados, actas, acuerdos y firma de documentos mediante la firma electrónica avanzada.

La estrategia se implementará tanto interna como para la comunicación externa con partidos políticos y se buscará, en la medida de la evaluación de la estrategia, no adjuntar gran cantidad de información mediante correo electrónico.



## VI. Calendario de actividades

De conformidad con el artículo 184, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el CRT se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando lo convoque la o el Consejero Electoral que lo presida, o a solicitud que a este último presenten, al menos, dos partidos políticos.

Por su parte, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión vigente, prevé que son sesiones ordinarias las que deban celebrarse cada mes; son sesiones extraordinarias las convocadas cuando la o el Presidente del CRT lo estime necesario o a petición de, al menos dos integrantes; y son sesiones especiales las que tienen por objeto asuntos de urgente y obvia resolución, a juicio de la o el Presidente.

### 1. Calendario de Sesiones Ordinarias en 2021

SESIÓN	MES	ACTIVIDADES
<b>Primera</b>	Enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> <li>• Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales federal y/o locales del ciclo 2020-2021.</li> </ul>
<b>Segunda</b>	Febrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> <li>• Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales federal y/o locales del ciclo 2020-2021.</li> <li>• Aprobar la pauta especial para televisión satelital, para las señales con 50% o más de cobertura, así como las señales de las instituciones públicas federales que los servicios de televisión restringida vía satélite se encuentran obligados a retransmitir durante el periodo de campaña del proceso electoral federal 2020-2021.</li> </ul>

**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

SESIÓN	MES	ACTIVIDADES
<b>Tercera</b>	Marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> <li>• Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales federal y/o locales del ciclo 2020-2021.</li> </ul>
<b>Cuarta</b>	Abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> <li>• Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales federal y/o locales del ciclo 2020-2021.</li> <li>• Aprobar el modelo de distribución y las pautas de periodo ordinario para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos durante el primer semestre de 2021 (7 al 30-junio-2021).</li> <li>• Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta de periodo ordinario durante el segundo semestre de 2021.</li> </ul>
<b>Quinta</b>	Mayo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> <li>• Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales federal y/o locales del ciclo 2020-2021.</li> <li>• Aprobar el modelo de distribución y las pautas de periodo ordinario, durante el segundo semestre de 2021.</li> </ul>

**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

<b>SESIÓN</b>	<b>MES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<b>Sexta</b>	Junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> <li>• Reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</li> </ul>
<b>Séptima</b>	Julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> </ul>
<b>Octava</b>	Agosto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> <li>• Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2021.</li> <li>• Conocer el Informe de gestión de la Presidencia del Comité y elevarlo a la consideración del Consejo General.</li> <li>• Remitir proyecto de reforma al Reglamento de Radio y Televisión al Consejo General.</li> <li>• Foros de Análisis del Modelo de Comunicación Política en radio y televisión, incluyendo Monitoreo de Noticiarios del Proceso Electoral 2020-2021.</li> </ul>
<b>Novena</b>	Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> <li>• Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2021.</li> </ul>

**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

SESIÓN	MES	ACTIVIDADES
<b>Décima</b>	Octubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> <li>• Declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de TV.</li> <li>• Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario 2022, y de los procesos electorales locales del ciclo 2021-2022.</li> <li>• Aprobar la actualización del Catálogo de concesionarios autorizados a transmitir en idioma distinto al español o en lenguas indígenas.</li> <li>• Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta de periodo ordinario durante el primer semestre de 2022.</li> <li>• Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2021.</li> </ul>
<b>Décima Primera</b>	Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> <li>• Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en el periodo ordinario del primer semestre de 2022.</li> <li>• Establecer los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en 2022.</li> <li>• Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2021.</li> </ul>
<b>Décima Segunda</b>	Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras.</li> <li>• En su caso, aprobar pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes en los procesos electorales locales del ciclo 2021-2022.</li> <li>• Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2021.</li> </ul>